

# CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS 2021 UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

***“Esta actuación se enmarca en el periodo de prórroga del Plan TCUE 2018-2020, plan financiado por la Junta de Castilla y León”***

## **- Bases -**

La *Convocatoria Lanzadera Universitaria de proyectos con empresas* se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, atendiendo al ACUERDO 109/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se prorroga el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa ‘Plan TCUE’ 2018-2020, para continuar desarrollando actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2018-2020.

Esta actuación se enmarca, en el programa de actuaciones de la prórroga del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa ‘Plan TCUE’ 2018-2020 en su programa 2. *Impulso a la colaboración universidad – empresa y a la innovación abierta, medida 8. Desafío universidad - empresa.*

La prórroga del Plan TCUE 2018-2020 está financiada por la Junta de Castilla y León a través de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), y se implementa en la UEMC a través de su Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

## **Base 1ª. Objetivo**

La convocatoria “Lanzadera Universitaria” pretende apoyar aquellos proyectos presentados a alguna de las ediciones del Concurso Desafío Universidad-Empresa de la Junta de Castilla y

León, que no resultaron premiados en el Concurso. De esta forma se ofrece una segunda oportunidad para realizar proyectos de I+D+i y/o consultoría conjuntos en los que colabore una universidad generadora de conocimiento de Castilla y León, como es la UEMC, y el tejido empresarial de su entorno, a través del desarrollo de proyectos enmarcados en las prioridades temáticas identificadas en la actualización de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) para el periodo 2018-2020. Estas temáticas son:

- Prioridad 1: Agroalimentación y recursos naturales.
- Prioridad 2: Tecnologías de fabricación y procesado, en especial en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutica.
- Prioridad 3: Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud, Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Prioridad 4: Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española y recursos endógenos.
- Prioridad 5: I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad.

## Base 2ª. Requisitos de participación

Existen dos modalidades de participación:

- A. Investigadores o grupos de investigación de la UEMC que habiendo participado en una de las últimas ediciones del Concurso Desafío Universidad-Empresa presentando una propuesta de solución a una demanda tecnológica de las enviadas por las empresas, asociaciones o emprendedores participantes, finalmente no fue premiada.
- B. Investigadores o grupos de investigación de la UEMC que deseen presentar soluciones a demandas tecnológicas publicadas por el Concurso y que no recibieron respuesta.

## Base 3ª. Documentación a presentar

Se tendrán en cuenta los mismos formularios cumplimentados y presentados al concurso Desafío Universidad-Empresa, tanto los formularios de las demandas tecnológicas por parte de las empresas, asociaciones o emprendedores, como los formularios de las soluciones tecnológicas propuestas por los investigadores o grupos de investigación de la UEMC.

Tanto los participantes de la modalidad A como de la B deberán presentar:

- ✓ **Formulario de solicitud** (disponible en la web), debidamente cumplimentado y firmado por el investigador o responsable del Grupo de Investigación. Este formulario incluye:
  - Adaptación del Presupuesto presentado al Concurso Desafío a la ayuda concedida en esta convocatoria por un máximo de 6.000 euros (IVA no incluido), y sin superar el presupuesto presentado en la propuesta presentada al concurso.
  - De forma opcional se podrán presentar actualizaciones o adaptaciones del proyecto a desarrollar sin que afecte al planteamiento original y al objetivo planteado en el Concurso Desafío.

los participantes deberán presentar junto con el formulario de solicitud un presupuesto a nombre de la UEMC por cada gasto contemplado. En caso de gastos que superen los 3.000 euros (IVA no incluido) deberán presentar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores. La OTRI de la UEMC se hará cargo de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

## Base 4ª. Plazo y lugar de presentación

El periodo de recepción de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de su publicación en la web hasta el 6 de agosto de 2021.

El plazo máximo de ejecución finalizará el 7 de octubre de 2021.

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico a [otri@uemc.es](mailto:otri@uemc.es) con el asunto “Solicitud Convocatoria Lanzadera 2021”.

## Base 5ª. Financiación y gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos posteriormente, el presupuesto indicado en el formulario y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.. La financiación máxima por proyecto a través de esta convocatoria será de **6.000 euros** (IVA no incluido).

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos de adquisición de material fungible y técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- ✓ Gastos de subcontratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias.

## Base 6ª. Resolución y criterios de valoración

Las propuestas recibidas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación presidida por el Vicerrector de Internacionalización e Investigación y compuesta por la Directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UEMC, y el/los especialistas/s y/o s técnico/s profesional/es en valorización designado/s al efecto.

Podrá también participar en la Comisión de Evaluación un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad que regula la implementación de la prórroga del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León.

La comisión podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos. La Comisión valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios y puntuaciones (valoración de 1 a 100):

Criterio	puntos
Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada	Hasta 25 puntos
Innovación del proyecto	Hasta 25 puntos
Vaibilidad técnica, económica y financiera del proyecto	Hasta 25 puntos
Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i	Hasta 15 puntos
Integración de tecnologías y conocimientos.	Hasta 10 puntos

Quedarán excluidas aquellas propuestas que supongan la simple aplicación de una solución comercial existente en el mercado.

La Comisión podrá evaluar y emitir resoluciones según vaya recibiendo solicitudes. Las resoluciones serán publicadas en la página web de la UEMC, las cuales incluirán las solicitudes premiadas, los gastos financiados, investigador responsable receptor de la ayuda y equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

## Base 7ª. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios serán:

- Destinar las aportaciones en su totalidad a la realización de la acción prevista en la solicitud.
- La aceptación y cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria.
- Mantener comunicación con la OTRI para dar seguimiento al proyecto e informar de las novedades que puedan ir surgiendo durante el desarrollo del mismo.

- La ejecución del proyecto se acreditará mediante entrega de una breve memoria de actividades, una memoria económica y la correspondiente declaración responsable del director del proyecto. La fecha límite para la entrega de esta documentación es el 7 de octubre de 2021.

## **Base 8ª. Acuerdos y derechos de propiedad intelectual**

Al inicio de ejecución del proyecto, se firmará un acuerdo por escrito entre ambas partes (empresa/ emprendedor/asociación y universidad) y en el mismo se indicará los aspectos relativos sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que puedan derivarse de su desarrollo.

En el caso de los emprendedores, el hipotético traspaso de derechos de propiedad industrial o intelectual desde la universidad hacia el emprendedor, estará siempre condicionado a la efectiva constitución de la nueva empresa en Castilla y León.

## **Base 9ª. Aceptación**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno de los participantes a los cuales se les haya concedido la ayuda, se podrá disponer del montante económico para las siguientes candidaturas finalistas u otras convocatorias dentro de las actuaciones que se encuadren en la prórroga del Plan TCUE 2018-2020.

La UEMC se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

## Base 10<sup>a</sup>. Publicidad

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en la prórroga del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa ‘Plan TCUE’ 2018-2020 y ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León”*.

Estás bases estarán publicadas en: <https://www.uemc.es/p/convocatoria-lanzadera-2021>

En Valladolid, a 21 de junio de 2021

Fdo.: Juan Martín Hernández  
Vicerrector de Internacionalización e Investigación